Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública
Unidad Operativa de Contrataciones

Contratación Directa Nº 48/2013
"Servicio de Telefonía Celular – Ad Referéndum" ID N° 266.562
INFORME DE EVALUACIÓN

1.- INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de enero del año dos mil catorce, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios: el ***Abg. Omar Araya****, Asesor Jurídico;* ***Jorge Peña****, Asesor y al* ***Lic. Roberto Romero,*** *Jefe Dpto. de Servicio Generales, con el objeto de determinar las ofertas, que cumpliendo con los requisitos establecidos, especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente Contratación Directa, contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y las respectivas adendas, sean técnica y económicamente convenientes a los intereses del Ministerio de la Defensa Pública y al Estado Paraguayo.*

2.- APERTURA DE OFERTAS

La recepción de los Sobres - Ofertas se realizó el 27 de diciembre del 2013 solo contando con una oferta, la cual el mismo fue prorrogado para la fecha 8 de enero del 2014, según consta en el Acta correspondiente al mencionado llamado. En la fecha se ha procedido a la recepción de las siguientes ofertas:

RAZON SOCIAL	*MOTNTO TOTAL*
TELECEL S.A.	*877.235*
HOLA PARAGUAY S.A.	*814.500*

3.- CUMPLIMIENTO LEGAL

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 26° -Evaluación de las Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas"; se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, a efectos de descartar la que no cumpla con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizada la oferta en forma individual.

En el examen de los documentos solicitados, se verifica que cumplan con lo siguiente:

3.1 Suministro de Documentación de Carácter Sustancial*: a) Formulario de la Oferta, conforme, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; d) Documento que acredite la capacidad del firmante; e) Existencia Legal del Oferente.*

N°	*RAZÓN SOCIAL*	*Formulario de Ofertas*	*Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta*	*Capacidad del Firmante*	*Art. 40, Ley 2051/03*	*Existencia Legal del Oferente*
1	*TELECEL S.A.*	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Abog. OMAR ARAYA
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

	HOLA PARAGUAY S.A.	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

La firma TELECEL S.A. en su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta la misma se encuentra mal confeccionada ya que el monto no alcanza el 5% tal como lo estipula en la Carta de Invitación, viendo que la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas es un documento sustancial, la firma TELECEL S.A. queda descalificada.

La firma HOLA PARAGUAY S.A. en su Formulario de Oferta establece el Precio Unitario por el valor de un solo equipo, siendo que en las Especificaciones Técnicas se pide incluir para tres equipos, por tal motivo la firma HOLA PARAGUAY S.A. queda descalificada por no cumplir con el Formulario de Oferta, documento sustancial.

4.-RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACION.

Una vez verificada todos los documentos de las empresas, el Comité de Evaluación del Ministerio de la Defensa Publica recomienda ***DECLARAR DESIERTO*** *el llamado de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la ley 2051/03 sobre la declaración desierta que dispone* ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: …..b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"****.*

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, dejando constancia de lo tratado, y en conformidad, se suscribe el acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

Abg. Omar Araya
Asesor Jurídico

Lic. Roberto Romero
Jefe de Dpto. de Servicio Generales

Jorge Peña
Asesor